

H 288

BIBLIOTECA	
EDICION	29/10/80
ADMINISTRACION	B.O.
INTERVENCION	3



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

BOLETIN

SNEP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

AÑO XV

JULIO-AGOSTO

1980

Nº 152

CENTRO NACIONAL

DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Buenos Aires Rep. Argentina

INDICE

	Pág.
Decreto N°1317/80 DESIGNACION	1
Resolución Ministerial N°1119/80 ACEPTACION RENUNCIA	2
NUESTRA RESPONSABILIDAD	3/4
<u>ASPECTOS PEDAGOGICOS</u>	
Nivel Primario	
Disposición N°593/80 - TORNEOS PARA NIÑOS DISCAPACITADOS.....	6
PRUEBAS DE COMPETICION	6/7
Concurso-"BUENOS AIRES MI CIUDAD"-Bases.....	7/8
<u>ASPECTOS PEDAGOGICOS</u>	
Nivel Medio	
Resolución Ministerial N°1135/80 Exhibición "Filme Nacional".....	10
Resolución N°1045/80-"Régimen de Profesores designados por cargo docente".....	11
Resolución N°1051/80-CURSO SEMINARIO.....	11/12
PROFESORES DE "FORMACION MORAL Y CIVICA" e "HISTORIA" de NIVEL MEDIO - Curso Seminario.....	12/14
Disposición N°722/80-JORNADAS EDUCACIONALES.....	15
Disposición N°634/80-ENCUESTAS.....	15/16
Disposición N°630/80-MARCHEMOS HACIA LAS FRONTERAS...	16
CERTIFICADOS DE ESTUDIOS-Recomendaciones.....	17/19
Campo de Mayo-VISITAS DE ABANDERADOS.....	19
PRIMER CICLO DE INFORMACION EDUCATIVA Y VOCACIONAL (DIEPE) 1980.....	19/20
<u>ASPECTOS PEDAGOGICOS</u>	
Nivel Terciario	
Resolución Ministerial N°1196/80-ANEXO Y BIBLIOGRAFIA ASIGNATURA ETICA Y DEONTOLOGIA PROFESIONAL.....	22/27
Recomendaciones - EQUIVALENCIAS.....	27
<u>ASPECTOS PEDAGOGICOS</u>	
Nivel Primario	
Nivel Medio	
LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO-VISITAS Y ENCUENTROS CULTURALES.....	28
<u>ASPECTOS PEDAGOGICOS</u>	
Nivel Primario	
Nivel Medio	
Nivel Terciario	
Decreto N°571/80-Designación de Personal.....	30
Decreto N°1265/80-Exposición libro Católico".....	31
Resolución N°1106/80 PROHIBICION.....	31/32
Resolución N°1133/80 II REUNION NACIONAL DE PROFESIONALES CATOLICOS.....	32/33
Disposición N°635/80 HACIA EL TERCER MILENIO.....	33
Disposición N°613/80 CLASES ALUSIVAS DIA NACIONAL DEL INMIGRANTE.....	34
Curso EVALUACION Y MEDICION.....	34/35
JUEGOS FLORALES"POETA FERNANDO JAUREGUI".....	35/36
NOMINAS	36
<u>ASPECTOS PEDAGOGICOS</u>	
MATEMATICA - CURSO.....	38/39
<u>ASPECTOS FINANCIEROS</u>	
Disposición N°723/80 - Anexo I.....	40/41
<u>REGIMEN DE AJUSTES</u>	
PLANILLA DE PRELIQUIDACION.....	42

DECRETO N°1317 - DESIGNACION

BUENOS AIRES, 2 de Julio de 1980

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de la Supervisión Nacional de la Enseñanza Privada y atento a la necesidad de designar su titular

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Director Nacional de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada al Doctor Federico CASTRO NEVARES (M.I.N°4.378.982).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fdo. JORGE PAFAEL VIDELA

PRESIDENTE DE LA NACION

Fdo. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N°1119

ACEPTACION RENUNCIA

BUENOS AIRES, Julio 2 de 1980

VISTO la renuncia presentada por la Doctora Susana Beatriz MOLINA CARLOTTI de WENTZEL al cargo de Directora Nacional de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º- Aceptar la renuncia presentada por la Doctora Susana Beatriz MOLINA CARLOTTI de WENTZEL (L.C. N°2.531.808) al cargo de Directora Nacional de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

2º- Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R
E
N
U
N
C
I
A

NUESTRA RESPONSABILIDAD

S.E. el Señor Secretario de Estado de Educación, Prof. Don José Angel Paolino, al poner recientemente en posesión de su cargo al nuevo Director Nacional de la SNEP, expresó, entre otras cosas, lo siguiente: "En la educación pública argentina -sea ella estatal o privada- se trabaja directamente en la conformación del país argentino del futuro a través del modelado de sus hombres. El valor de la obra de sus protagonistas es tal que importa, sin duda, una de las mayores responsabilidades actuales".

Este párrafo altamente sugerente del discurso del Señor Secretario de Estado, me parece adecuado pórtico para las palabras iniciales del aludido nuevo director, quien esto escribe, en el Boletín SNEP. Porque estas líneas, que quieren ser un saludo breve -como eco del más extenso mensaje de asunción del cargo, pieza oratoria de la que muchos se libraron- se enmarcan muy naturalmente dentro del tema, de la realidad y el concepto de "responsabilidad".

No puede ser de otra manera, tratándose de una obra educativa como la que realizan los institutos privados, la cual es ejercicio de la libertad -al par que formación ordenada a que ella resplandezca en la persona de los educandos y en la sociedad toda-, y de la acción de un organismo del Estado, que, porque aprecia la libertad, reconoce y subsidia tan noble tarea.

La trascendencia del trabajo quedó más arriba indicada: de nosotros depende "la conformación del país argentino del futuro". En ese sentido, todo pasa por educación, y el país nos plantea, lógicamente, un agudo y grave reclamo. Tócanos el afrontarlo siendo y sintiéndonos "protagonistas", siendo capaces de actuar en primera línea, y de hacerlo "como todo", y de dar después razón de nuestros hechos.

Porque ello depende de nuestra libre decisión, "importa, sin duda -como señalara el Prof. Paolino- una de las mayores responsabilidades actuales", en cuanto libertad y responsabilidad son averso y reverso de un mismo obrar humano.

Desde esta perspectiva, saludo a los institutos privados de enseñanza; a sus propietarios y representantes legales; a sus docentes -directivos o no-; a su personal administrativo y auxiliar, y, en la pretensión de abrazarles cordialmente a todos, me permito pedirles que sigan adelante en el serio ejercicio de su vocación privada, que lo hagan siempre más y mejor, si cabe -que siempre cabe-.

A las familias que confían en los institutos privados, lléguelles también mi saludo. De los padres es el derecho y deber, la libertad y responsabilidad primeras: no dejen que los demás lo olvidemos. Niños y jóvenes son el sujeto vivo de la educación, y de su modelado depende, en definitiva, el futuro que nos preocupa: por favor, hagan fructificar los talentos.

Mi saludo se dirige asimismo a las instituciones intermedias que nuclean a institutos y personas dedicadas a la enseñanza pública privada, pero quiero llegarles, en este caso muy especialmente, como invitación a participar, porque la SNEP y su director saben que la tarea que tienen encomendada exige coordinación y cooperación.

La SNEP, fue ya dicho, reconoce y subsidia, pero en ello, y por ello, y para el bien común dentro de la política fijada

por la Superioridad, promueve, regula y supervisa. Comprometo aquí todos mis esfuerzos, y los del organismo actualmente a mi cargo, en pro del servicio que tales funciones significan: esta es nuestra propia e intransferible responsabilidad.

EL DIRECTOR NACIONAL

DISPOSICION N°593

BUENOS AIRES, Julio 17 de 1980

VISTO:

La invitación formulada por la Dirección Nacional del Educación Especial para participación de establecimientos de la especialidad de jurisdicción de esta Superintendencia Nacional, en los Torneos para Niños Discapacitados Sensoriales (Sordos) y Discapacitados Mentales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°- Invitar a las autoridades de los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial de Educación Especial, a participar en la realización de los Torneos para niños Discapacitados Sensoriales (Sordos) y Discapacitados Mentales que, organizados por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL, se llevarán a cabo en los meses de setiembre, octubre y noviembre del año en curso.

ARTICULO 2°- Designar a la Supervisora Docente, señorita Nélida del Carmen GONZALEZ VIDAL (Indice 83) para que, en representación de esta Superintendencia Nacional, actúe de enlace entre los institutos incorporados de educación especial y la Dirección Nacional de Educación Especial, en lo relativo a los Torneos mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese.

Fdo.Dr.FEDERICO CASTRO NEVARES
DIRECTOR NACIONAL

TORNEO PARA NIÑOS DISCAPACITADOS

Pruebas que se realizarán:

Setiembre	VARONES	MUJERES
	a) Destrezas deportivas	a) Destrezas deportivas
	b) Fútbol	b) Newcomb
Octubre	a) Atletismo -carreras -postas -salto en largo -lanzamiento	a) Idem varones
Noviembre	a) Natación	

El día 5 de agosto se efectuará en la Escuela de Educación Especial y de Capacitación Laboral para Sordas "DR.OSVALDO MAGNASCO", Austria 2601 -BUENOS AIRES-, la reunión de delegados conforme al siguiente horario:
9,30. Discapacitados Mentales

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Primario

ción y A. Brughetti, crítico de Bellas Artes para los M
dibujos, presidiendo los jurados los Sres, Octavio Hor-
nos Paz, Secretario General de Redacción y Juan F. de I
Alzaga, Gerente de Ventas.

- 9.- La entrega de premios se realizará el día 11 de no-- C
viembre de 1980, día en que se conmemora al Patrono
de la Ciudad de Buenos Aires, en horario a determinar I
oportunamente en el diario La Nación. U
- 10.- Los alumnos ganadores recibirán una beca consistente D
en una suma de dinero, que se actualizará anualmente
para cubrir parte de los gastos de estudios, y que se A
les entregará anualmente hasta obtener su título se-
cundario.
Por su parte, las escuelas a las que pertenezcan los D
alumnos premiados, recibirán una suma de \$ 2.500.000
cada una, que será entregada a la Dirección del Esta-
blecimiento para la adquisición de material didáctico

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Medio

RESOLUCION N°1045

BUENOS AIRES, Junio 19 de 1980

VISTO la Ley n°19.514 y las Resoluciones Ministeriales Ns. 1411/79 y 2337/79, y

CONSIDERANDO:

Que los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial "DEL CARMEN Y SAN JOSE" (H-1) y "DON BOSCO" (O-3), han desistido de la incorporación al Régimen de Profesores Designados por Cargo Docente.

Que otros institutos privados incorporados a la enseñanza oficial han solicitado previamente ser incluidos en tal régimen, teniendo en cuenta los lineamientos de acción de gobierno no perseguidos por este Ministerio y según lo propuesto por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada,

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°- Excluir del Artículo 1° de la Resolución Ministerial n°2337/79 a los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial "DEL CARMEN Y SAN JOSE" (H-1) de la provincia de Catamarca y "DON BOSCO" (O-3) de Resistencia (Provincia de Chaco)

2°- Incorporar al Régimen de Profesores Designados por Cargo Docente a los siguientes Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial:

"SAN BONIFACIO" (B-681) de Lomas de Zamora (Buenos Aires)

"SAN JOSE" (G-14) de Concepción (San Juan)

3°- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a efecto de posteriores trámites.

Fdo. Juan R. Llerena Amadeo
Ministro de Cultura y
Educación

RESOLUCION N°1051

BUENOS AIRES, Junio 19 de 1980

VISTO la realización del Curso-Seminario en la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco) destinado a docentes de nivel medio que dictan Formación Moral y Cívica en el N.E.A. educativo, sobre "Metodología de la Enseñanza de la Historia Sanmartiniana y Metodología para el desarrollo de la asignatura Formación Moral y Cívica", y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Curso participará personal de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento

RESOLUCION N°1135

FILME NACIONAL

BUENOS AIRES, Julio 4 de 1980

VISTO el ofrecimiento formulado por Huitrán Producciones S.A. a fin de que se le autorice a realizar exhibiciones del filme nacional "Buenos Aires, la Tercera Fundación"; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una producción cinematográfica que registra en forma documental, aspectos vinculados con la ciudad de Buenos Aires, que resulta conveniente hacer conocer al alumnado precisamente cuando se celebra el Cuarto Centenario de su segunda Fundación.

Que por otra parte la citada empresa ofrece realizar exhibiciones con beneficio de las Cooperadoras escolares lo que redundará en favor de los propios establecimientos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Autorizar a "Huitrán Producciones S.A." a concertar con las Cooperadoras de los establecimientos de nivel medio de este Ministerio, la exhibición del filme: "Buenos Aires, la Tercera Fundación"; a beneficio de las mismas.

2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, a la Dirección Nacional de Educación Artística, a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, al Consejo Nacional de Educación y al Consejo Nacional de Educación Técnica. Cumplido, archívese.-

Fdo. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Educativo, de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada;

Que se hace necesario adaptar los recaudos que posibiliten la concurrencia de los docentes que asistan al curso proyectado;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Decreto Nro. 1822/78 y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Secretario de Estado y Educación;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º- No computar las inasistencias en que incurran los profesores de nivel medio de los establecimientos de enseñanza del N.E.A. educativo dependientes de este Ministerio, que participen en el Curso-Seminario sobre "Metodología de la Enseñanza de la Historia Sanmartiniana y Metodología para el desarrollo de Formación Moral y Cívica".-

2º- Dejar establecido que a los fines dispuestos en el apartado anterior, los docentes deberán acreditar su asistencia mediante la presentación de una constancia extendida por las autoridades organizadoras.

3º- Regístrese, comuníquese a los respectivos organismos y pase a la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, a sus efectos.

Fdo. JUAN R. LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y
EDUCACION

PROFESORES DE "FORMACION MORAL Y CIVICA"

E"HISTORIA" DE NIVEL MEDIO

La Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo ha programado conjuntamente con el Instituto Nacional Sanmartiniano un Curso-Seminario de "Metodología de la Enseñanza de la Historia Sanmartiniana" y "Metodología para el desarrollo de Formación Moral y Cívica".

Dicho curso está destinado a los docentes que revistan en la asignatura mencionada.

OBJETIVOS:

- Dado un nuevo enfoque de la figura sanmartiniana, el docente identificará los valores morales y cívicos, transferibles al campo de su especialidad.
- Dados distintos tipos de exposiciones y trabajos con técnicas de seminario, el docente estará en condiciones de formular propuestas para el desarrollo de los contenidos mínimos de la asignatura "Formación Moral y Cívica", correspondiente a primero y segundo años del ciclo básico.

CONTENIDOS:

- Metodología de la enseñanza de la historia sanmartiniana.
- Metodología para el desarrollo de Formación Moral y Cívica.
- Valoración de la bibliografía sanmartiniana en la formación científica del docente.
- Valores éticos, morales y formativos que es necesario incrementar en todos los niveles de enseñanza.
 - El hombre y sus acciones.
 - La familia.
 - El hombre y sus realizaciones culturales.
 - El hombre y sus realizaciones económicas.
 - El hombre y sus realizaciones políticas.
 - La independencia hispanoamericana.

DESTINATARIOS:

50 profesores de enseñanza media, dependientes de DINEMS, CONET, SNEP y DINADEA (con inscripción voluntaria y selección basada en criterios preestablecidos).

DURACION - FECHA Y HORARIOS:

40 (cuarenta) horas de reloj -
Desde el 21 de agosto hasta el 15 de octubre de 1980.
Todos los miércoles y jueves de 18 a 20.30 horas.

ESTRUCTURA DEL CURSO-SEMINARIO:

- Miércoles: Exposición (Profesores del Instituto) y Audiovisual - del Instituto.
- Jueves: Exposición y trabajos (Profesores del organismo ministerial). Coordinadores del Grupo, (Sector Perfeccionamiento Educativo de la D.I.E.P.E.)

INSCRIPTION:

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo -Sector Perfeccionamiento Educativo-, Pizurno 935, 2° Piso, Oficina 204, Desde el 1 al 13 de agosto de 1980, de 11 a 18 horas.

* / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / *

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Medio

METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA SANMARTINIANA Y METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA FORMACION MORAL Y CIVICA CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHA	MIÉRCOLES de 18 a 20,30 hs.	FECHA	JUEVES de 18 a 20,30 hs.
		Agosto 21	ACTO DE APERTURA
Agosto 27	Audiovisual: "Un héroe para América" "Vencedor de los Andes".	28	Organismo Coordinador de los grupos de Trabajo: S.N.E.P.
Setiembre 3	La Historia: Especialidad de la disciplina. Utilidad. Posibilidades y límites de una Historia Sanmartiniana. Dr. A.J. PEREZ AMUCHASTEGUI	Setiembre 4	Organismo Coordinador de los Grupos de Trabajo: D.I.N.E.M.S.
10	Historiografía Clásica. Su relación con la formación intelectual de San Martín. El pensamiento histórico: las ideas políticas, económicas, filosóficas y religiosas de San Martín. Prof. H.J. CUCCORESE	11	Organismo Coordinador de los Grupos de Trabajo: D.I.N.E.M.S.
17	Audiovisuales: "Chile Independiente", "Protector del Perú".	18	Organismo Coordinador de los Grupos de Trabajo: C.O.N.E.T.

FECHA	MIÉRCOLES de 18 a 20,30 hs.	FECHA	JUEVES de 18 a 20,30 hs.
24	San Martín, una dimensión diferente. Su panorama especial de valores propios. El aspecto especial de San Martín educador. Respecto a: una nación, una provincia, un continente, la persona. Formación e ideas en "San Martín educador" DR. E.C. ORTEGA	25	Organismo coordinador de los Grupos de Trabajo: D.I.E.P.E.
Octubre 1			Organismo Coordinador de los Grupos de Trabajo: C.O.N.E.T.
8	El aprovechamiento de la "Historia Sanmartiniana" en el nivel secundario especialmente para el desarrollo de la asignatura Formación Moral y Cívica. DR. A.J. PEREZ AMUCHASTEGUI	9	Organismo Coordinador de los Grupos de Trabajo: S.N.E.P.
15	Audiovisual "GRAND BOURG" ACTO DE CLAUSURA		

Nivel Medio

DISPOSICION N°722

BUENOS AIRES, Agosto 6 de 1980

VISTO:

Las II Jornadas Educativas a realizarse en la ciudad de Córdoba durante el mes en curso;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°- Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a justificar las inasistencias en que incurran los docentes que asistan a las II Jornadas Educativas que, organizadas por el Centro de Investigación y Acción Educativa, se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba durante los días 6, 7 y 8 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese.

Fdo. Dr. FEDERICO CASTRO NEVARES

DIRECTOR NACIONAL

DISPOSICION N°634

BUENOS AIRES, Julio 22 de 1980

VISTO:

La Resolución N°225/80 S.E.E., que autoriza a la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo para aplicar encuestas en establecimientos de enseñanza media oficial y privados, con el fin de obtener información sobre el tema "Estudios sobre la eficacia y aplicabilidad de los laboratorios de idiomas para la enseñanza de idiomas extranjeros en el nivel medio, tarea a cargo de la Comisión Interna N°12 creada por la Resolución N°368/79 S.E.E.;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Invitar a los responsables de Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a colaborar con la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO, en la realización de encuestas para obtener información sobre el tema "Estudios sobre la eficacia y aplicabilidad de los laboratorios de idiomas para la enseñanza de idiomas extranjeros en el nivel medio"

ARTICULO 2°- Designar a la Supervisora Docente, señora Da. Nelly Esther PAPPAGLIONE de VENTURA para que, en representación de esta Superintendencia Nacional, coordine la acción relativa

Nivel Medio

a la realización de las encuestas mencionadas en el artículo precedente con la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo y con los establecimientos privados participantes.

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada a la Dirección General de Personal para su reserva en el legajo respectivo, publíquese en el Boletín SNEP y archívese.

Fdo, Dr. FEDERICO CASTRO NEVARES

DIRECTOR NACIONAL

DISPOSICION N°630

BUENOS AIRES, Julio 22 de 1980

VISTO:

La Resolución Ministerial N°1092/80 dictada con motivo de la realización durante 1980 del Operativo "Argentinos, Marchemos hacia las Fronteras", y atento a la participación en el mismo de profesores y alumnos de institutos privados incorporados a la enseñanza oficial de nivel medio y terciario;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA:

D I S P O N E :

ARTICULO 1º- Autorizar a los responsables de Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a no computar las inasistencias del personal que participe en el Operativo "Argentinos, Marchemos hacia las Fronteras", a realizarse en 1980.

ARTICULO 2º- Autorizar asimismo, que los alumnos de los citados establecimientos participantes en el Operativo, sean considerados con obligación de asistencia escolar cumplida.

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese.

Fdo. DR. FEDERICO CASTRO NEVARES

DIRECTOR NACIONAL

E
N
C
U
E
S
T
A
S

M
A
R
C
H
E
M
O
S

H
A
C
I
A

L
A
S

F
R
O
N
T
E
R
A
S

CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

- RECOMENDACIONES -

Ante el elevado porcentaje de certificados de estudios que debieron ser devueltos por errores cometidos -a veces reiterados-, recomendamos a los señores rectores y secretarios su riguroso control antes del envío a esta Superintendencia. Además de verificar que el certificado de estudios sea copia fiel de lo registrado en el libro matriz, se tendrá en cuenta que:

1. La presentación de los certificados debe ser la que le corresponde como documento público. Es decir: sin raspaduras, sin enmiendas, salvado, en Observaciones, asignaturas agregadas u omitidas, si así correspondiere;
2. Es necesario verificar que las calificaciones y fechas consignadas para cada asignatura sean las que corresponda. Ej: A partir de 1977 se estableció la exención con 7 (siete) o más puntos. Así,

CASTELLANO....7 siete nov.1977

HISTORIA.....5,50 cinco/50. dic.1977

GEOGRAFIA.....8 ocho marzo 1978 (véase: nota entera)

INGLES.....4,50 cuatro/50. P.28 nov.1977;

3. Los formularios presentan a menudo errores de impresión u omisiones de asignaturas: ello no debe pasar inadvertido, pues de no corregírseles o salvárselas se están introduciendo variantes en los planes de estudio. Ej:

FORMACION CIVICA, en Ciclo Básico, e INSTRUCCION CIVICA en 3° Comercial y 5° Bachillerato, suelen tener que agregarse;

4. Cuando hubo modificaciones en el nombre de las asignaturas, o en las fechas de examen, o en el articulado del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, las mismas deben ser respetadas para no desvirtuar el espíritu que animó esos cambios. Ej:

En Comercial Diurno y Ciclo Básico se ha modificado el nombre de Botánica por el de Ciencias Biológicas en 1er. año y desde 1979. En el caso de Formación Cívica, su nombre cambió por el de Formación Moral y Cívica en todos los planes donde la asignatura se imparte, en 1er. año desde 1979. Las mismas modificaciones se presentarán en los segundos años a partir de 1980, y en los terceros que corresponda, en 1981.

5. Si bien desde 1977 la exención es con siete puntos, el beneficio otorgado por el Punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones es aplicable, con un mínimo de cinco puntos, desde 1978. La aclaración de la aplicación de dicho Punto figurará en el certificado a continuación de la calificación en letras, y solamente si el promedio obtenido por el alumno en las asignaturas aprobadas fuese inferior a siete puntos. Ej:

INGLES.....5,50 cinco/50. P.28 nov.1978;

C
E
R
T
I
F
I
C
A
D
O
S

D
E

E
S
T
U
D
I
O
S

6. Cuando hubo aprobación de cursos o equivalencias, si las estableció la SNEP, debe enviarse copia fotográfica de la actuación, junto con el certificado de estudios; no así si fueron resueltas por el rectorado. En ambos casos, sin embargo, deben constar en el rubro Observaciones los estudios que las originaron (cursos, plan) y el establecimiento donde los había aprobado. Ej:

Observaciones:... Las equivalencias se establecieron por estudios de primero y segundo años de Bachillerato Comercial realizados en el Instituto XX;

7. En el mismo rubro Observaciones debe constar toda aclaración respecto de inclusión de asignaturas que exceden las propias del plan oficial de que se trate, con la consignación del número de actuación, o de disposición de la SNEP, o de Resolución Ministerial que lo autoriza Ej:

Observaciones:... TEOLOGIA, incluida conforme a la Resolución Ministerial N°XXX/XX;

8. Figurará también en Observaciones, en los duplicados de certificados de estudios, la fecha de extensión del original Ej:

Observaciones:... El original fue extendido el.. de.... de 19..;

9. Asimismo se consignará en Observaciones la fecha en que el alumno quedó libre, cuando después de ser matriculado perdió su regularidad. Ej:

Observaciones: 2° año, libre desde el... de de 19..;

10. También se señalará esa fecha cuando rinde en tal condición en el establecimiento en que se matriculó y quedó libre, a signaturas que ya adeudaba en colégios donde cursó con anterioridad. Ej.:

Alumno X: 3° año:

HISTORIA.. 8 ocho.. reg. nov.1977... Instituto M

GEOGRAFIA. 7 siete, libre dic.1978... Instituto M

Observaciones:... Matriculado en 3° año en 1978, quedó libre el 6 de julio de 1978;

11. Cuando el alumno es reincorporado al incurrir en veinticinco o más inasistencias y debe rendir todas las asignaturas como regular y no como libre (ver: Resolución Ministerial N°359/76), deben promediarse la nota obtenida en el examen con la del término lectivo, y aclararse la situación en Observaciones. Ej.:

Observaciones:... 4° año, rendidas todas las asignaturas como regular en diciembre de 1979, conforme a la R.M.N° 359/76;

12. Se recomienda la atenta consulta del Calendario Escolar Único de cada año para establecer la época y condición en que debe recibirse cada examen en el caso de cada alumno, y verificar el contenido de los puntos del Régimen de Califi

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Medio

caciones, Exámenes y Promociones a los que aquél remite.
Ej.:

En 1980, del 1 al 5 de julio, pudieron recibirse exámenes regulares, libres o por equivalencias, sólo para alumnos que finalizaban sus estudios; para los demás cursos, únicamente exámenes previos de alumnos regulares, entre el 28 de julio y el 9 de agosto;

13. Los duplicados y los certificados de estudios incompletos deben llevar destino preciso. Ejs.:

.. para su presentación a la Universidad XX .---

.. para ser presentado a Empresa M.M. -----

...para ser presentado al Liceo Naval Militar. -

14. Se recomienda, por último, colocar el sello del instituto de manera que no cubra el Escudo Nacional que encabeza la parte final del formulario.

CAMPO DE MAYO

La Municipalidad de Avellaneda ha organizado como una actividad del Plan de Comunicación a nivel escolar, visitas de los alumnos abanderados de las escuelas oficiales y privadas del Partido de Avellaneda, al Comando de Institutos Militares en Campo de Mayo con el objeto de interiorizar a los educandos de la misión que cumple el Ejército Argentino.

Las escuelas privadas están invitadas a realizar la visita el 19 de Agosto de 9 a 12 hs. La delegación de cada Instituto puede integrarse con el Rector/Director, un profesor y el abanderado.

PRIMER CICLO DE INFORMACION

EDUCATIVA Y VOCACIONAL

(D.I.E.P.E.)

1980

PRIMER CICLO DE INFORMACION EDUCATIVA Y VOCACIONAL

- * Destinado a los estudiantes secundarios de los últimos años del nivel medio de todas las modalidades de enseñanza.
- * Paneles constituidos por profesionales, profesores universitarios y orientadores.
- * En cada área se informará sobre carreras cortas e intermedias.
- * En todas las reuniones se tratará el tema: ¿Qué significa elegir?

Fecha	Hora	Areas
AGOSTO		
Sábado 23	10-13	* CIENCIAS BASICAS Y TECNOLOGICAS I - Química - Geología - Bioquímica - Agronomía - Biología - Veterinaria
SEPTIEMBRE		
Sábado 6	10-13	* CIENCIAS BASICAS Y TECNOLOGICAS II - Matemática - Computación Científica - Física - Ingeniería-Distintas orientación - Arquitectura
SEPTIEMBRE		
Sábado 27	10-13	* CIENCIAS SOCIALES I - Economía - Periodismo - Administración - Derecho - Contabilidad - Asist. Social
OCTUBRE		
Sábado 4	10-13	* CIENCIAS SOCIALES II - Sociología - Psicopedagogía - Psicología - Educ. Diferenc.
OCTUBRE		
Sábado 11	10-13	* HUMANIDADES - Magisterio - Jardín de Infantes - Lenguas Modernas - Profesorados Especializados: * Historia * Filosofía * Letras * Ciencias de la Educación
OCTUBRE		
Sábado 25	10-13	* CIENCIAS MEDICAS - Medicina - Fonoaudiología - Kinesiología - Enfermería - Odontología - Radiología
* Se informará sobre: - Perfil profesional - Campo y puestos de trabajo - Panorama ocupacional - Ingreso 1981 SEDE DE LAS REUNIONES : Instituto " Félix Fernando Bernasconi " Pedro Echagüe 2750 - Capital Federal. INFORMES : DIEPE - Paseo Colón 533, 8º Piso - TE: 30-5654 de 9 a 16 horas. PROGRAMA: HACIA UNA RENOVACION DE LA ESCUELA MEDIA COMISION: Hábitos de Estudio y Evaluación PROYECTO: Orientación Vocacional.		

RESOLUCION N°1P96-ANEXO
Y BIBLIOGRAFIA

BUENOS AIRES, Julio 8 de 1980

VISTO los planes de estudio vigentes correspondientes a las carreras superiores docentes y tecnológicas no universitarias y

CONSIDERANDO:

Que en su mayoría, dichos planes de estudio no incluyen asignaturas que desarrollen el conocimiento ético.

Que es necesario posibilitar la formación ético-profesional de los alumnos que cursan estudios superiores por medio de actividades adecuadas.

Que en tal sentido es conveniente incluir en el corriente año lectivo, en los planes de estudio de carreras de nivel terciario no universitario, actividades que permitan el logro de los objetivos correspondientes a dicha formación.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE :

1º.- Incluir, a partir del último cuatrimestre del presente año lectivo, en todas las carreras de nivel terciario no universitario, de modalidades docente y técnica, la asignatura denominada, "ETICA Y DEONTOLOGIA PROFESIONAL", cuyo contenido y bibliografía orientadora obra como Anexo de la presente.

2.- Asignar para el desarrollo del programa de la asignatura "ETICA Y DEONTOLOGIA PROFESIONAL", 2 hs. cátedra semanales.

3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO

ETICA Y DEONTOLOGIA PROFESIONAL

- I .El problema ético: concepto de lo ético (ethos) o moral (mos). Definición etimológica y real. Delimitación dentro de la filosofía.
- .Distinción y relación con el Derecho, la Sociología, la Psicología y la Metafísica. Las dos dimensiones de la ética: como "estructura normativa" y como "contenido de valor". Etica Profesional (concepto de Deontología).
- II .La persona humana. Corporeidad y espiritualidad.

Prerrogativas de la persona humana: unidad, singularidad, racionalidad, libertad y trascendencia, La actividad de la persona: conocer, obrar y hacer. El carácter constitutivamente ético de la persona.

- III. El fin último como norma objetiva y radical de la moralidad.
 - .El fin último de la persona humana y la motivación de su obrar. Fin y bien. Realidad del bien. Capacidad de atracción y de perfeccionamiento del bien. La verdad, el bien y la belleza. El Bien Supremo. El bien como valor. El juicio de valor.
- IV. El orden natural, moral y trascendente.
 - .La ley como norma objetiva del obrar. Concepto de ley.
 - .Ley eterna, ley natural y ley positiva. Ley y autoridad
 - .El deber y la obligatoriedad moral.
- V. Estructura moral del acto libre y voluntario
 - .Fuentes de moralidad: el objeto. Fin ("intención").
 - .Circunstancia del acto moral.
 - .Conciencia moral. Valor y límite de la conciencia como norma subjetiva de la moralidad.
 - .Conveniencia del acto moral con el fin último y la ley
 - .La recta razón, norma objetiva y próxima de la moralidad.
- VI. La realización de lo moral
 - .Disposiciones para la realización moral: responsabilidad y vida interior.
 - .La plenitud personal y el hábito virtuoso.
 - .Virtudes morales cardinales: prudencia, justicia, fortaleza y templanza.
- VII. La moralidad en los distintos órdenes de la vida humana.
 - .En el orden religioso. Dependencia y apertura a la trascendencia.
 - .En el orden cultural (ciencia, arte, técnica). Tradición, creatividad en vistas de la prosperidad, la verdad y la belleza.
 - .En el orden familiar. Desarrollo de una convivencia respetuosa basada en el amor y el apoyo mutuo.
 - .En el orden socio-político. Auténtica inserción en las comunidades de vida al servicio de la paz, la justicia y el bien común.
 - .En el orden económico. El trabajo como manifestación de la dignidad humana. Solidaridad y justicia. Propiedad privada y bien común.
- VIII. Deontología profesional.
 - .El trabajo y la profesión como medio de perfeccionamiento personal y de servicio social.
 - .Requisitos necesarios para el recto ejercicio de la profesión.
 - .Integridad moral.

- .La ejemplaridad profesional. La vocación: la elección responsable. Estima de la dignidad de la profesión.
- .La honestidad intelectual: buscar, aceptar, amar, vivir y transmitir la verdad.
- .Deber de justicia.
- .Vocación de servicio en el cumplimiento responsable de las exigencias de la profesión.
- .Idoneidad profesional. Conciencia profesional.
- .Sentido de la autoridad.

PARA CARRERAS DOCENTES

IX. Deberes del educador

a) En relación consigo mismo

- .La búsqueda del equilibrio psico-físico. Decoro. Perseverancia.
- .La adquisición de una cosmovisión objetiva, axiológica y trascendente que oriente su saber y su práctica educativa.
- .La consolidación de sus intereses vocacionales de acuerdo con los valores supremos.
- .La actitud de permanente actualización y perfeccionamiento.

b) En relación con los educandos

- .El desarrollar una actitud de respeto al alumno como persona, así como de conocimiento y comprensión a sus características peculiares, derivadas de su edad evolutiva y del medio en que se desenvuelve.
- .El propender a que cada educando asuma el proceso educativo bajo su responsabilidad personal, su desvelo y esfuerzo.
- .La preocupación por la realización de cada vocación y por el desarrollo armónico y cabal de la persona.

c) En relación con sus colegas

- .El lograr una actitud laboriosa y creativa en un clima de profundo y respetuoso sentido comunitario.
- .El compromiso solidario con su generación en la realización del bien de todos.
- .La actitud de abierta comunicación para lograr una enseñanza integrada y en convivencia realmente humana.

d) En relación con la familia

- .El afianzar la familia como agente educativo natural y primario.
- .La preocupación por forjar una comunidad educativa que tenga por centro la familia y el desarrollo

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Terciario

llo de los valores de la persona.

.El logro que la familia participe activamente en las instituciones educativas.

e) En relación con la comunidad nacional

La identificación con los valores esenciales de la nacionalidad.

.El desvelo por educar en el marco de nuestra herencia cultural, histórica, moral y cristiana.

.El configurar su vocación personal con una auténtica y efectiva actitud de servicio al bien común.

Las virtudes morales y su aplicación al campo específico de la acción docente

.Prudencia. Docilidad. Sagacidad. Justicia. Religión. Veracidad. Afabilidad. Benevolencia. Lealtad. Fortaleza. Magnanimidad. Paciencia. Perseverancia. Templanza. Integridad. Humildad. Modestia. Estudiosidad.

.Fidelidad a los valores esenciales de la comunidad argentina. Solidaridad para con el bien común de la Nación.

PARA CARRERAS TECNOLOGICAS

XI

Deberes del técnico

a) En relación consigo mismo

.Disciplina de vida, trabajo y descanso. El "ocio grato"

.La necesidad de permanente perfeccionamiento. Ampliación de las experiencias en el campo de la propia especialidad, Cultura, formación general y especialización (apertura a las ciencias humanas-arte).

.La técnica al servicio de la persona.

.Concreción de un proyecto personal de vida que supere un "ideal" meramente hedonista y utilitarista.

b) En relación con la empresa

.Diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

.Corresponsabilidad con los colegas en el cumplimiento de las tareas,

.Preocupación operante por el bien común de la empresa.

.Participación responsable en el éxito de la empresa.

c) En relación con sus dependientes

.Respeto por su dignidad de persona. Preocupación por su bienestar material y espiritual. Orientación en orden a su perfeccionamiento.

.Apoyo a las justas reivindicaciones. La virtud de la justicia.

.Mantener el principio de autoridad.

d) En relación con los usuarios

.Responsabilizarse por ofrecer un producto de calidad y cantidad inmejorables.

.Asignar un costo justo real a lo producido.

.Integrar el producto en el tiempo establecido y acorde a lo publicitado.

.Afabilidad en el trato y respeto por el usuario.

e) En relación con la comunidad nacional

- .La contribución al engrandecimiento de la Nación.
- .El cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la actividad laboral. Beneficios y cargas sociales.
- .La contribución al orden y a la paz sociales.
- .Las virtudes morales y su aplicación al ámbito específico del Técnico:

Prudencia . Iniciativa. Sagacidad. Previsión. Sentido común.

Justicia. Religión. Veracidad. Afabilidad. Benevolencia. Lealtad.

Fortaleza. Magnificencia. Perseverancia.

Templanza. Sobriedad. Humildad. Laboriosidad

Fdo. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

BIBLIOGRAFIA ORIENTADORA

- ARANGUREN, J.L. Etica. Ed. Revista de Occidente, Madrid, 1958.
- ARISTOTELES. Etica a Nicómaco. Ed. Austral N°138, Buenos Aires.
- BOLLUOW, O.F. Esencia y Cambio de las Virtudes. Ed. Revista de Occidente, Madrid, 1960.
- BOLLUOW, O.F. Filosofía de la Esperanza. Ed. Fabril Editora, Buenos Aires, 1962.
- PIEPER, J. Las Virtudes Fundamentales. Ed. Rialp, Madrid, 1976.
- TILLICH, P. El Coraje de existir. Ed. Estela, Barcelona, 1968.
- NOHL, H. Introducción a la Etica. Ed. F.C.E. breviarío, México, Buenos Aires, 1958.
- MESSNER, J. Etica general y aplicada. Ed. Rialp Madrid, 1969.
- MESSNER, J. Etica social, política y económica. Ed. Rialp Madrid, 1967.
- BUBER, M. Yo y Tú. Ed. Nueva visión, Buenos Aires, 1956.
- LECLEROQ, J. Los derechos y deberes del hombre según el derecho natural. Ed. Herder, Barcelona, 1968.
- MESSNER, J. El funcionario. Ed. Rialp Madrid 1962.
- MILLAN PUELLES, A. Economía y libertad, Ed. Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid 1974.
- GARCIA HOZ, V. La tarea profunda de educar. Ed. Rialp Madrid.
- MARITAIN, J. La educación en este momento crucial. Ed. Acción, Buenos Aires.
- COULET, D. Etica del desarrollo. Ed. Rialp Madrid.

A
S
I
G
N
A
T
U
R
A

E
T
I
C
A

Y

D
E
O
N
T
O
L
O
G
I
A

P
R
O
F
E
S
I
O
N
A
L

HOFFNER, J. Problemas éticos de la época industrial. Ed. Rialp, Madrid.

KANDELL, I.L. Hacia una profesión docente. UNESCO

A
S
I
G
N
A
T
U
R
A
E
T
I
C
A
Y

D
E
O
N
T
O
L
O
G
I
A
P
R
O
F
E
S
S

NOTA: Con respecto a la inclusión de esta asignatura - dispuesta por la Resolución Ministerial N°1196/80 - se hace saber a los Institutos que:

- 1 - La asignatura "Etica y Deontología Profesional" se incluirá en el último curso de todas las modalidades.
- 2 - Las modalidades en cuyos planes de estudio ya figura esta asignatura u otra similar, deberán ajustar los contenidos a la establecida por la Resolución citada.
- 3 - La nueva asignatura deberá ser agregada a la nómina del certificado de estudios de los alumnos que figura en los planes de estudio. En caso de no tener espacio suficiente, deberá agregarse en el rubro "Observaciones".

RECOMENDACION: A fin de agilizar el trámite de equivalencias, éstas deberán ajustarse a las normas establecidas por la Disposición N°107/79 (Boletín SNEP N°137) teniendo presente que:

- En la nota de elevación del Instituto ya debe figurar el estudio de las equivalencias en las dos columnas indicadas.
- Los programas remitidos deben ser perfectamente legibles.
- En todas las solicitudes debe figurar copia del Plan de Estudio del Instituto recurrente.
- Debe respetarse estrictamente la terminología de las asignaturas según el Plan de Estudios, tanto en las notas remitidas como en las planificaciones y en las fundamentaciones de los profesores.
- Debe agregarse el índice de la documentación remitida.
- Las fundamentaciones de los profesores deben ser claras y explícitas, con opinión afirmativa o negativa sin limitaciones ni condicionamientos.

E
Q
U
I
V
A
L
E
N
C
I
A
S

LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Invita a los alumnos que cursan el último año de sus estudios secundarios, a visitar dicha Institución dentro del horario de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.

Condiciones:

- Grupos que no excedan los cuarenta (40) alumnos y acompañados por profesores o preceptores.

También ofrece a los Institutos Privados primarios y secundarios, las instalaciones del Salón de Actos para la realización de encuentros culturales que, conjuntamente con las visitas guiadas contribuirán a la formación de los educandos.

Los Institutos interesados, deben remitir la solicitud correspondiente, al Departamento ACCION EDUCATIVA consignando el nombre de los profesores que acompañarán a los alumnos en las visitas o en los encuentros culturales.

V
I
S
I
T
A
L
S
U
R
E
A
N
C
E
S
E
N
T
R
O
S

Nivel Primario
Nivel Medio
Nivel Terciario

DECRETO N°571

BUENOS AIRES, Marzo 17 de 1980

VISTO el artículo 9° de la Ley N°13.047, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal establece que la aprobación de los organismos oficiales que corresponda, será indispensable para confirmar la designación del personal de los establecimientos privados de enseñanza adscriptos a la enseñanza oficial.

Que el artículo citado no fue reglamentado por el Decreto N°40471 del 23 de diciembre de 1947.

Que el artículo 67 del Decreto N°371 del 17 de enero de 1964 expresa que la aprobación, por parte de los organismos oficiales, del personal designado, tendrá el efecto de confirmarlo desde el momento de la designación, sin establecer el término en que debe producirse dicha confirmación.

Que en virtud de la naturaleza jurídica privada que posee el vínculo laboral existente entre los institutos privados adscriptos a la enseñanza oficial y su personal, resulta necesario determinar con certeza los plazos para que se produzca la confirmación de la designación de esos dependientes, con el consecuente nacimiento del derecho de los mismos a la estabilidad en el empleo en los términos de la Ley N°13.047 y su decreto reglamentario.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°:- La decisión de los organismos oficiales respecto de la aprobación o no de la designación del personal de los establecimientos privados de enseñanza adscriptos a la enseñanza oficial, a la que se refiere el artículo 9° de la Ley N°13.047, deberá producirse y ser notificada al establecimiento dentro del plazo de SEIS (6) meses contados desde la comunicación de la designación; vencido dicho término sin que haya habido decisión del organismo correspondiente debidamente notificada, la designación se considerará automáticamente confirmada.

ARTICULO 2°:- La decisión oficial de no aprobar la designación, producida y notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, determina para el establecimiento, la obligación inmediata de remover al personal de que se trate, sin que nazca para éste, derecho a indemnización o integración retributiva alguna.

ARTICULO 3°:- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fdo. JORGE RAFAEL VIDELA
PRESIDENTE DE LA NACION

Fdo. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Primario
Nivel Medio
Nivel Terciario

DECRETO N°1265

BUENOS AIRES, Junio 23 de 1980

VISTO la presentación efectuada por la Librería Católica San José, relacionada con la realización de la II Exposición del Libro Católico, la cual se llevará a cabo durante el corriente año en el Centro Cultural San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que se desprende de sus antecedentes, es ánimo de dicha exposición la difusión del libro y el pensamiento católicos, consecuente con el espíritu nacional de promover los valores de la moral cristiana.

Que la misma ya cuenta con los auspicios oficiales de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, de la Dirección de Bibliotecas Municipales, de la Acción Católica Argentina, de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina y de la Dirección de Estudios Históricos del Comando en Jefe del Ejército.

Que la Librería Católica San José solicita que la exposición de que se trata sea declarada de interés nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°:- Declárase de interés nacional la realización de la II Exposición del Libro Católico, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires durante el corriente año, y que tendrá lugar en el Centro Cultural General San Martín.

ARTICULO 2°:- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fdo. JORGE RAFAEL VIDELA

PRESIDENTE DE LA NACION

Fdo. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N°1106

BUENOS AIRES, Junio 30 de 1980

VISTO lo informado por la Asesoría de Comunicación Social con respecto a la publicación denominada "Libro Rojo del Cole" editada en Francia en 1971, y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación ha sido denunciada recientemente por la revista "Iglesia - Mundo" con el subtítulo "Infanticidio Marxista en Fuencarral".

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Primario
Nivel Medio
Nivel Terciario

Que a través de ella se enseña a los alumnos cómo deben actuar para enfrentar y descalificar a sus padres, profesores, adultos y al sistema de enseñanza.

Que asimismo recomienda a los jóvenes prácticas aberrantes, y el uso de drogas.

Que en consecuencia corresponde impedir su difusión entre la juventud argentina.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º- Prohibir el uso y difusión, en todos los establecimientos dependientes de este Ministerio, de la publicación denominada "Libro Rojo del Cole" de los autores Bon Dan Andersep, Soren Hansen y Jesper Jensen, adaptada por Lonni y Etienne Bolo y editada en Francia por Francois Maspero en 1971.

2º- Pasar al Ministerio del Interior solicitando comunicar la presente a los Gobernadores provinciales invitándolos a proceder en forma semejante.

3º- Regístrese, comuníquese, pase al Ministerio del Interior y archívese.

Fdo. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N°1133

BUENOS AIRES, Julio 4 de 1980

VISTO que los días 22, 23 y 24 de agosto próximo, se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires la IX Reunión Nacional de Profesionales Católicos, organizada por la Junta Central de la Acción Católica Argentina por medio de su Asociación de Profesionales y

CONSIDERANDO

Que entre los participantes asistirán profesionales que se desempeñan en funciones docentes,

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º) No computar las inasistencias del personal docente de los establecimientos de enseñanza oficial y privados en jurisdicción de este Ministerio, que concurran a la IX Reunión Nacional de Profesionales Católicos que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de agosto del presente año, en la Ciudad de Buenos Aires, organizada por la Junta Central de la Acción Ca-

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Primario
Nivel Medio
Nivel Terciario

República Argentina por intermedio de su Asociación de Profesionales, comprendiendo en tal franquicia a los días previo y posterior a las fechas señaladas, para facilitar el traslado de los asistentes.

2º Hacer saber al personal comprendido en el punto 1º de la presente, que deberá acreditar fehacientemente su participación en la mencionada Reunión, mediante la presentación de comprobante extendido por las autoridades responsables de su organización.

3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. JUAN RAFAEL LLEPENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

DISPOSICION N°635

BUENOS AIRES, Julio 25 de 1980

VISTO:

La Resolución n°234/80 S.E.E. relacionada con la Muestra y Congreso Internacional de Educación "Hacia el Tercer Milenio" a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay entre los días 26 de septiembre y 12 de octubre del corriente año;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º- Designar a la señora Jefa a/c del Subsector Tecnología Educativa Profesora Eva Elena ETCHEGOYEN de ANDEREGGEN (Indice 92) y a la señorita Supervisora Docente María Amanda IGARZABAL (Indice 92) para que, en representación de esta Superintendencia Nacional, integren el grupo de trabajo que tendrá a su cargo la preparación de la Muestra y la elaboración de los trabajos que el país presentará en el Congreso Internacional de Educación "Hacia el Tercer Milenio", a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante los días 26 de septiembre y 12 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese en el Boletín SNEP, remítase fotocopia autenticada a la Dirección General de Personal para su reserva en los legajos respectivos y archívese.

Fdo. Dr. FEDERICO CASTRO NEVARES
DIRECTOR NACIONAL

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Primario
Nivel Medio
Nivel Terciario

DISPOSICION N°613

BUENOS AIRES, Julio 18 de 1980

VISTO:

La nota cursada por la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, relacionada con la celebración del DIA NACIONAL DEL INMIGRANTE establecida por S. Decreto N°181/79;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°:- Invitar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a dictar clases alusivas en adhesión al DIA NACIONAL DEL INMIGRANTE, a celebrarse el 4 de septiembre próximo, con el objeto de exaltar el aporte cultural, espiritual y material que los extranjeros han efectuado a la Nación con el reconocimiento que ese esfuerzo merece.

ARTICULO 2°:- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese.

Fdo. Dr. FEDERICO CASTRO NEVARES
DIRECTOR NACIONAL

CURSO - BECAS

La Universidad del Valle de Guatemala anuncia el Curso de Adiestramiento en Investigación Evaluativa y Desarrollo de Instrumentos de Medición, que se efectuará en la ciudad de Guatemala la del 3 al 28 de Noviembre de 1980.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Universidad del Valle de Guatemala ofrecen un número reducido de becas, las cuales se otorgan mediante cuidadoso estudio de solicitudes. Los interesados deben ser ciudadanos o residentes permanentes de uno de los países miembros de la O.E.A.; solicitar los formularios en la Sede que la Organización de los Estados Americanos tiene en el país; enviar el original a la O.E.A. en Washington a través del Organismo de Enlace del país, y enviar una fotocopia de la solicitud a la Universidad del Valle de Guatemala.

Las personas autofinanciadas o financiadas por una institución que no sea la OEA, deberán llenar los formularios que proporciona la Universidad del Valle de Guatemala.

Esta Universidad concederá constancia de participación a quienes cumplan con las normas de trabajo, asistencia y rendimiento establecidas para el curso. También proporciona transporte para la asistencia puntual de los participantes a las actividades del curso.

C
L
A
S
E
S
I
O
N
A
L
U
L
S
I
V
E
L
S
I
N
M
I
G
R
A
N
T
E

C
U
R
S
O
E
V
A
L
U
A
C
I
O
N
Y
M
E
D
I
C
I
O
N

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Primario
Nivel Medio
Nivel Terciario

INFORMACION PERMANENTE:

Los interesados pueden dirigirse a:
Licda. Beatriz MOLINA SIERRA
Universidad del Valle de Guatemala
Apartado Postal 82

JUEGOS FLORALES

"POETA FERNANDO JAUREGUI"

La Fundación Cultural Círculo Militar realizará sus primeros JUEGOS FLORALES en el curso del corriente año.

Pueden participar todos los poetas del país, sin distinción de edad, nacionalidad o sexo, siempre que se cumplan los términos del siguiente reglamento.

Cada participante podrá enviar hasta cuatro poemas dentro de cada categoría de tema. De estos cuatro poemas, sólo uno podrá ser premiado, evitándose así, que un mismo autor pueda ganar más de un premio por categoría.

Se establece dos categorías de temas:

a) De carácter histórico o militar.

Se darán a conocer a mediados del mes de mayo en la Fundación Cultural Círculo Militar y por los principales diarios.

b) De carácter libre.

Las obras deberán ser remitidas a la Fundación Cultural Círculo Militar (Santa Fe 750 Piso 2), que las recibirá entre el 18 de agosto y el 30 de setiembre. A partir de esta última fecha no se recibirán más obras.

Las obras deberán ser presentadas en papel tamaño oficio o carta, escritas a máquina, en el anverso solamente, y por cuadruplicado.

Deben ser firmadas con seudónimo, y entregadas en sobre cerrado.

En el citado sobre, figurará como única inscripción: categoría del tema y seudónimo, también escritos a máquina.

Junto con el sobre anterior, se entregará otro, cerrado y lacrado con la sola inscripción del seudónimo escrito a máquina. Este sobre contendrá

- Nombre y apellido del autor.
- Seudónimo empleado.
- Dirección postal incluyendo código.
- Número telefónico.

De estos sobres, sólo se abrirán, una vez discernidos los premios, los que correspondan a los seudónimos de los autores premiados. El resto de los participantes no se identificará.

En el caso de que hubiere dos seudónimos iguales se los identificará con un número.

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Primario
Nivel Medio
Nivel Terciario

RECOMPENSAS

Para discernir los premios, se requiere la mayoría de votos del jurado.

El voto de los miembros del jurado es obligatorio.

Cualquiera de los premios puede ser declarado desierto si a juicio del jurado no hay obra que lo merezca.

Los premios serán los siguientes:

a) Tema histórico o militar.

Primer Premio: \$ 400.000.-

Segundo Premio: \$ 200.000.-

Tercer Premio: \$ 100.000.-

Premio Estímulo: \$ 50.000.-

b) Tema libre

Primer Premio: \$ 400.000.-

Segundo Premio: \$ 200.000.-

Tercer Premio: \$ 100.000.-

Premio Estímulo: \$ 50.000.-

Los premios se entregarán en una reunión cultural a realizarse en octubre, en la Casa del Poeta Jáuregui.

En dicha reunión, los premiados podrán leer sus obras.

La Fundación Cultural Círculo Militar hará imprimir en un folleto los poemas premiados con datos bibliográficos de los autores.

NOMINAS

Se recomienda a las autoridades de los Institutos que deben remitir a la brevedad la nómina de todo el personal docente y no docente con la información solicitada en el Boletín SNEP N°149, pág.9.

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Medio
Nivel Terciario

MATEMATICA

La Subsecretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires invita a los profesores del área de Matemática, a participar en los cursos que se dictarán cada quince días-los sábados- en los establecimientos que se detallan a continuación.

Estos cursos están a cargo de los profesores que hicieron el curso intensivo de perfeccionamiento y tienen como objetivo trascender lo adquirido.

Los interesados deben consultar los horarios en los establecimientos.

REGION I		
DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	MAT.TENTATIVA
LA PLATA	I.S.F.D. N°17 - 12 y 67	113
ALTE.BROWN	I.S.F.D. N°41 - Amenedo 1281	30
AVELLANEDA	I.S.F.D. N°1 - Pavón 1539	36
BEPAZATEGUI	Esc.Téc. N°2 - Cruce Varela Km. 24	9
E.ECHEVERRIA	Esc.Media N°1 - Arana 45-Mte.Grande	12
CNEL.BRANDSEN	I.S.F.D.Anexo 17 - Paso y Alberdi	9
QUILMES	Esc.Media N°3 - Corrientes 287 Quilmes Oeste	57
LANUS	I.S.F.D. N°11 - Ituzaingo 1762	38
L.de ZAMORA	I.S.F.D. N°18 - Garibaldi 253	64
REGION II y VIII		
CAMPANA	I.S.F.D. N°15 - 25 de Mayo 1290	7
MEPLO	Esc.Téc.N°3 - Independencia y Alsina	16
MORENO	I.S.F.D. N°21 - Merlo 499	16
3 de FEBREPO	I.S.F.D. N°34 - Matienzo 565 El Palomar	45
GRAL.SARMIENTO	I.S.F.D. N°42 - Serrano 1326	18
MORON	Esc.Téc. N°5 - Necochea 1110	59
V.LOPEZ	I.S.F.D. N°39 - Mariano Pelliza 1390 Olivos	13
IA MATANZA	Esc.Téc. N°1 - Pueyrredón 1250 R.Mejía	60
SAN FERNANDO	Esc.Téc. N°1 - Libertad 257	11
SAN ISIDRO	Esc.Téc. N°3 - Don Bosco 250	12
REGION III		
SALADILLO	I.S.F.D. N°16 - Rivadavia 2655	8
LUJAN	I.S.F.D. N°23 - Lavalle 241	12
CHIVILCOY	I.S.F.D. N°6 - Gral.Paz 8	8
CHACABUCO	Esc.M. y T. N°1 - Reconquista 48	6
LOBOS	I.S.F.D. N°43 - Buenos Aires 1380	7
V.DE MAYO	I.S.F.D. N°28/29 - N°1151	18
REGION IV		
JUNIN	IS.F.D N°20 - Rivadavia y España	15
GRAL.VILLEGAS	Esc.Media N°1- Rivadavia 1582	7
9 DE JULIO	I.S.F.D. N°4- Av.Vedia 520	13

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Medio
Nivel Terciario

<u>DISTRITO</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>	<u>MAT.TENTATIVA</u>
SAN NICOLAS	Esc.Medía N°2 - Av.Central 1880	11
LINCOLN	I.S.F.D. N°14 - Caseros y Saavedra	4
<u>REGION V</u>		
OLAVARRIA	I.S.F.D. N°2 - Colón 489	16
<u>REGION VI</u>		
BAHIA BLANCA	I.S.F.D. N°3 - Vieytes 51	47
<u>REGION VII</u>		
GRAL.PUEYRREDON	I.S.F.D. N°19 - Almafuerte 565	71
DOLORES	I.S.F.D. N°26 - Márquez 51	16
NECOCHEA	I.S.F.D. N°31 - 48 y 57	19
TANDIL	I.S.F.D. N°10 - A.Twesdale 1220	35

PROFESORES DE FORMACION MORAL Y CIVICA

Se recuerda a los Institutos que adeudan la nómina de los profesores que dictan la asignatura "FORMACION MORAL Y CIVICA", que deben remitirla a la brevedad consignando nombres y apellidos y documento de identidad (Ver Boletín N°150 pág.13 y 151, pág.9)

OFICINA RECEPTORA: Sector Supervisión Pedagógica: Supervisión General de Nivel Medio, 2° piso.-

DECLARACIONES JURADAS - NORMAS

Se recomienda a los Institutos Privados que las Declaraciones Juradas deben ser confeccionadas a máquina, completando los rubros en su totalidad (Ver Boletín SNEP N°151, páginas 13, 14 y 15). Además, deben adjuntar la nómina pertinente (número de orden, nombres y apellidos, tipo de documento y número de documento).

DISPOSICION N°723

BUENOS AIRES, Agosto 8 de 1980.

VISTO:

Que se hace necesario agilizar el trámite de rendiciones de cuentas del aporte estatal que se abona a los institutos privados subvencionados en virtud de disposiciones del S. Decreto N°15/64.

Que en el tiempo transcurrido desde la aplicación del formulario 104-110 de solicitud y rendición de cuenta del aporte estatal, se ha podido establecer que ciertos ajustes en el mecanismo administrativo respectivo facilitarían la tarea correspondiente, sin por ello afectar los principios fundamentales del sistema vigente.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°- Modificar y sustituir el texto consignado en el anverso del formulario 104-110 bajo el título de IMPORTANTE por el siguiente: "Déjase establecido que en ningún caso y por ninguna razón, el Instituto deberá rendir cuentas por un importe distinto al recibido por la transferencia de la SNEP imputada al período que se rinde"

ARTICULO 2°- Aprobar el régimen de ajustes que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°- El régimen que se aprueba por la presente se aplicará a partir de las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de julio de 1980.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese.

Fdo. Dr. FEDERICO CASTRO NEVARES

DIRECTOR NACIONAL

ANEXO I

Régimen de ajustes en las rendiciones de cuentas, respecto al detalle informado en el formulario 104-110 en la pre liquidación mensual que respalda la solicitud de aporte estatal.

I. - Ajustes autorizados:

- a) Por reemplazo de un docente titular por otro titular; por renuncia, cese o fallecimiento del primero.
- b) Reemplazo de un docente titular por un docente suplente, en los casos de LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDOS del titular.
- c) Reemplazo de un docente suplente por otro docente suplente, por renuncia, cese o fallecimiento del primero.
- d) Reintegro del docente titular al cargo.

ASPECTOS FINANCIEROS

II. - Procedimiento a emplear:

- 1º) Se utilizará la columna 16 del formulario 104-110 cuyo contenido se ajuste, para efectuar el descuento, total o parcial, según corresponda, al docente cuya baja origine el ajuste.
- 2º) A continuación del último renglón ocupado se consignará: ALTAS o REEMPLAZO, y a partir del siguiente se incorporarán las altas producidas, indicándose en cada caso a qué baja corresponde y la fecha en que se produjo, utilizándose para esto el espacio de las columnas libres.
- 3º) Las sumas que pudieran derivarse del derecho a una mayor bonificación por antigüedad a percibir por los docentes incorporados, en relación a la de los dados de baja en la rendición de cuentas, no deberán incluirse en la misma, debiendo solicitarse como complemento en la siguiente preliquidación.
- 4º) Se modificarán los totales de todas las columnas, según las incorporaciones realizadas, consignándose los nuevos totales en el renglón anterior del utilizado en la preliquidación original.
- 5º) Los cuadros 2 y 3 se confeccionarán teniendo en cuenta los nuevos totales de las columnas 14 y 17, no pudiendo superar la cantidad del casillero "h" del primero, la suma transferida en carácter de aporte estatal por el período rendido.

III. - Aclaraciones al régimen:

- 1º) Cabe destacar para totalizar, que en ningún caso el total de la columna 17 de la rendición de cuentas modificada podrá superar al de la columna 15 de la preliquidación original, dado que los ajustes son autorizados sólo en función de bajas que originen descuentos y de altas por reemplazo, y hasta un monto equivalente al total de los descuentos.
- 2º) El presente régimen no es de aplicación a rendiciones de cuentas correspondientes, en todo o en parte, a pedidos anteriores al mes de julio de 1980.

P
E
G
I
M
E
N

D
E

A
J
U
S
T
E
S

Ind. 1= 3.731

Aporte Estatal 60 "

APELLIDO Y NOMBRES		SITUACION DE REVISTA				BONIFICACIONES							TOTAL	Date. por ajuste	TOTAL A PAGAR		
		Tarea o Cargo	Secc.	No. Tot. Hs.	Antig. (años)	Sueldo básico	Compl. mentos	Beneficio anti-inflacion	Horario discont.	Ubicac. dest.	Tarea d'ar.	SUB-TOTAL				Asignación Familiar	
No. de Orden				(1)	A	M	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)
1	LOPEZ, María S.	DIRECT.	Prim.		23	2	895.440		716.352					1.611.729	1.511.792		1.611.792
2	LODIGUEN, Celso	M. G.	"		6	4	690.235		207.070					897.305	897.305		897.305
3	COLLA, Eugenio	"	"		14	10	690.235		310.606					1.000.841	1.000.841		1.000.841
4	RAJILEZ, Teresita	"	"		2	4	690.235		103.535					793.770	793.770		793.770
5	CONZALEZ, Patricia	"	"		3	3	690.235		103.535					793.770	793.770		793.770
6	RAZLA, Mariela	"	"		5	7	690.235		207.070					897.305	897.305	179.460	717.845
7	PERMANDEZ, María R.de	"	"		17	3	690.235		414.141					1.104.376	1.104.376		1.104.376
8	VALIENTE, Susana	"	"		4	1	690.235		103.535					793.770	793.770		793.770
9	DE LA TORRE, Margarita	Jar. Inf.	"		4	5	690.235		103.535				63.427	857.197	857.197		857.197
10	UTERIZ, Dora S.de	M.E.P.	"		10	4	567.112		85.067				63.413/79	652.179	652.179		652.179
11	CALEDON, Alicia	M.E.P.	"		10	5	567.112		170.134					737.246	737.246		737.246
12																	
13																	
14		SUPLENTES															
15																	
16	SAAVEIRA, Julia E.	M.Esp.	Prim.	10			567.112		85.067					652.169	652.179		652.179
17	ANTINEZ, Noemí	M. G.	Prim.				690.235		103.535					793.770	793.770	635.036	158.754
18																	
19	NUEVOS TOTALES						8.808.891		2.713.182				63.427	11.585.500	11.585.500	814.476	10.771.024
20	TOTALES						8.118.656		2.609.647				63.427	10.791.730	10.791.730		

CUADRO No. 2		HABERES	APORTES PATRONALES	TOTALES
Total trans. por S. N. E. P. Total dev. por el Instituto Total pagada con esp. enor % Total pagado con fond. Inst.	(a)		(b)	(c)
	(d)		(e)	(f)
	(g)		(h)	(i)
100 % TOTAL GENERAL	10.771.024	2.854.321	13.625.345	

CUADRO No. 3	APORTES Y CONTRIBUCIONES			
DESTINO	PERSONAL	PATRONAL	TOTALES	
Aporte Jub. Pers. (Col. 18 y total)	1.292.523			
Aporte Jub. Patr. (col. 13-14)	17 %	1.831.074	3.123.597	
OSPIAD - Pers. (Total col. 19)	2 %	215.420		
OSPIAD - Patr. (col. 13-14)	4,5 %	484.596	700.116	
F.O.N.A.V.I. (col. 13 - 14)	5 %	538.551	538.551	
TOTALES GENERALES	1.507.943	2.854.321	4.362.264	

CUADRO No. 4		APORTE ESTATAL POR FUNCION A TRANSFERIR	
Mes de	JULIO/80		IMPORTE (*)
	Función 10 - Nivel Elemental		8.190.921
	Función 20 - Nivel Medio		
	Función 30 - Nivel Superior		
Total aporte a transferir			8.190.921

(*) Incluye haberes y aportes generales.
Certificamos que todo el personal consignado en la presente liquidación ha prestado servicio y su designación se ha efectuado teniendo en cuenta las regulaciones vigentes.

(*) Importe igual al consignado como aporte solicitado en el pedido de fondos del dorso
(**) Cheque No. Banco Nación
Lugar y fecha.

* A PARTIR DEL PROXIMO NUMERO SE INCLUIRA EN ESTE BOLETIN DE *
* LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA, UNA *
* SECCION DESTINADA A PUBLICAR ARTICULOS O TRABAJOS DE VALOR *
* PEDAGOGICOS. ESTOS, COMO ASI TAMBIEN LAS SUGERENCIAS, DEBEN *
* REMITIRSE AL SUBSECTOR PUBLICACIONES, SANTA FE 4362 - 1° PI- *
* SO. *
* EN EL MISMO SENTIDO, SE SOLICITA A LOS INSTITUTOS PRIVADOS *
* QUE HAGAN LLEGAR NOTICIAS Y/O INFORMACIONES QUE CONSIDEREN *
* DE INTERES GENERAL. *

SECTOR ACCION ADMINISTRATIVA
SUBSECTOR COMUNICACION Y ASISTENCIA TECNICA
Avda. Santa Fe 4362 - 1er. Piso - TE.773-5850
BUENOS AIRES
